



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 5 de abril de 2018.

Número 42

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1577.-</b> Expediente Número 00059/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 1735.-</b> Expediente Número 00064/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
<b>EDICTO 1715.-</b> Expediente Número 72/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	3	<b>EDICTO 1736.-</b> Expediente Número 00400/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
<b>EDICTO 1716.-</b> Expediente Número 645/2015; relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 1737.-</b> Expediente Número 00167/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
<b>EDICTO 1717.-</b> Expediente Número 01491/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1751.-</b> Expediente Número 00317/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	8
<b>EDICTO 1718.-</b> Expediente Número 243/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 1855.-</b> Expediente Número 00652/2017, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	9
<b>EDICTO 1719.-</b> Expediente Número 00318/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 1856.-</b> Expediente Número 952/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
<b>EDICTO 1720.-</b> Expediente Número 00026/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 1857.-</b> Expediente Número 00458/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	10
<b>EDICTO 1721.-</b> Expediente Número 00238/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 1858.-</b> Expediente Número 00519/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	11
<b>EDICTO 1722.-</b> Expediente Número 266/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 1859.-</b> Expediente Número 00686/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	11
<b>EDICTO 1723.-</b> Expediente Número 00207/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 1860.-</b> Expediente Número 00196/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
<b>EDICTO 1724.-</b> Expediente Número 00102/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 1861.-</b> Expediente Número 470/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
<b>EDICTO 1725.-</b> Expediente Número 00261/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 1862.-</b> Expediente Número 00515/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 1726.-</b> Expediente Número 00216/2018, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	6	<b>EDICTO 1863.-</b> Expediente Número 0528/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 1727.-</b> Expediente Número 00235/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 1864.-</b> Expediente Número 00535/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 1728.-</b> Expediente Número 00191/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 1865.-</b> Expediente Número 00723/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 1729.-</b> Expediente Número 01583/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 1866.-</b> Expediente Número 00355/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 1730.-</b> Expediente Número 01268/2017, relativa al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 1867.-</b> Expediente Número 00521/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 1731.-</b> Expediente Número 00194/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	7	<b>EDICTO 1901.-</b> Expediente Número 00190/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1732.-</b> Expediente Número 250/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	7	<b>EDICTO 1902.-</b> Expediente Número 295/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1733.-</b> Expediente Número 840/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 1903.-</b> Expediente Número 00270/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 1734.-</b> Expediente Número 00252/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 1904.-</b> Expediente Número 00287/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1905.-</b> Convocatoria de Centro Social José de Escandón, A.C.	15
<b>EDICTO 1906.-</b> Expediente Número 00399/2013, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	16
<b>EDICTO 1907.-</b> Expediente Número 01438/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
<b>EDICTO 1908.-</b> Expediente Número 00031/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17
<b>EDICTO 1909.-</b> Expediente Número 00091/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1910.-</b> Expediente Número 070/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1911.-</b> Expediente Número 00403/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1912.-</b> Expediente Número 0009/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 02 de marzo de 2018.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil dieciocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00059/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONARDO GONZÁLEZ ARROYO, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 120 Kilómetro 99 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE.****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1577.- Marzo 20 y Abril 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fechas cinco y siete de marzo del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 72/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Moisés Mar Salas, endosatario en procuración de la persona moral denominada RADIADORES DANIEL DANIEL S.A. DE C.V. en contra de GABRIEL RODRÍGUEZ FLORES, ordenó sacara la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano calle Esperanza fracción del lote número 839 del plano oficial de Tampico, Tamaulipas, superficie 419.00 m2 superficie de construcción 136.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 mts con lote 840, AL SUR 20.00 mts con calle Esperanza, AL ESTE 20.95 mts con fracción del lote 839, AL OESTE 10.95 mts con lote 838.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca 7372 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, entre la primera y segunda publicación deberá de mediar un lapso de nueve días, asimismo entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plano no menor de cinco días y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 19 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos al bien inmueble, que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo

requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a nueve de marzo del dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

La C. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.

1715.- Marzo 27 y Abril 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 645/2015; relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra del C. CRESENCIO TORRES CASTILLO, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: Departamento 167-A ubicado en la planta baja del edificio 167 que se localiza en la Privada Ruiseñores, lote 14, manzana 16, del condominio Arecas etapa V-A Ubicado dentro del Fraccionamiento Balcones de San José de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 112379; cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS ML DIECIOCHO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1716.- Marzo 27 y Abril 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01491/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. DIANA ELBA BIELMA PELAYO Y SALVADOR SÁNCHEZ CÁRDENAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Donatello número 120, manzana 107, lote 10, Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como de este municipio, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con calle lote 9, AL SUR en 17.00 m con lote 11, AL ESTE en 6.00 m con lote 33; y AL OESTE en 6.00 m con calle Donatello.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 178378 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA TRECE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que para poder participar algún pastor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de febrero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1717.- Marzo 27 y Abril 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha primero de marzo del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado,

dio por radicado el Expediente Número 243/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores HUMBERTO ANGEL ZAMORA TREVIÑO Y MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MORENO, promovido por ERNESTO RAFAEL ZAMORA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de marzo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1718.- Marzo 27 y Abril 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno dentro del Expediente 00318/2017, en acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA MERCED ALEJOS LUCIO, denunciado por CRISTINA RAMÍREZ ALEJO, JORGE RAMÍREZ ALEJO Y GABRIELA RAMÍREZ ALEJO, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1719.- Marzo 27 y Abril 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de esta propia, ordenó radicar el Expediente 00026/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA SÁNCHEZ MENDOZA, denunciado por MARÍA GUADALUPE ASÍS SÁNCHEZ, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1720.- Marzo 27 y Abril 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado por Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELEUTERIA MAR BARRIOS, denunciado por PAULA MAR BARRIOS, bajo el Número 00238/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los ocho días del mes de marzo de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar Encargada por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

1721.- Marzo 27 y Abril 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 266/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELENA ROMERO CHALITA, denunciado por MARTHA ELENA FARACH ROMERO, ESTHER FARACH ROMERO, ALMA FARACH ROMERO, ALICIA FARACH ROMERO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1722.- Marzo 27 y Abril 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 21 de febrero de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00207/2018, Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de BALTAZAR HERRADA CHAVARRÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter. de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1723.- Marzo 27 y Abril 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del año en curso, ordenó la radicación del 00102/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIEZER MARTINEZ CANTÚ y Testamentario a bienes de CONCEPCIÓN SALINAS DE LA GARZA promovido por ROCIO DEL CARMEN MARTÍNEZ SALINAS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., 23 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1724.- Marzo 27 y Abril 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00261/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO GARZA GONZÁLEZ, denunciado por NORMA EUGENIA GARZA ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga vindicativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge

supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 09 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1725.- Marzo 27 y Abril 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00216/2018, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ANA LAURA CALDERÓN, denunciado por LILIA ESTHER BANDA CALDERÓN, MARTHA IMELDA BANDA CALDERÓN, ROSALINDA BANDA CALDERÓN, LORENIA IDALY RUIZ BANDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga vindicativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 08 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1726.- Marzo 27 y Abril 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00235/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MYRNA ELSA GUTIÉRREZ DE DE COSS, denunciado por la C. MYRNA ELSA DE COSS GUTIÉRREZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

**ATENTAMENTE.**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1727.- Marzo 27 y Abril 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante acuerdo de fecha (19) diecinueve del mes de febrero del año (2018) dos mil dieciocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ATANACIO INGLES SALAZAR, bajo el Número 00191/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los ocho días del mes de marzo de 2018.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

1728.- Marzo 27 y Abril 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinticinco de octubre, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01583/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANSELMO MARTÍNEZ SANDOVAL, denunciado por LOS C.C. MANUEL, MARTILIANO, PETRA Y TERESA de apellidos MARTÍNEZ VALERIO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1729.- Marzo 27 y Abril 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, la Licenciada Sanjuana López Vargas, Secretaria de Acuerdos, encargada del despacho por Ministerio de Ley en Funciones de Juez, ordenó la radicación del Expediente Número 01268/2017, relativa al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA DÍAZ PADILLA, denunciada por la C. ELISA MARGARITA CEPEDA DÍAZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este

Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE  
"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1730.- Marzo 27 y Abril 5.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA GRIMALDO MORENO Y/O MARTHA GRIMALDO DE PEDRAZA Y/O MARTA GRIMALDO Y/O MARTHA GRIMALDO, denunciado por el C. JAVIER PEDRAZA GRIMALDO, asignándosele el Número 00194/2018, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 20 de febrero de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1731.- Marzo 27 y Abril 5.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante acuerdo de fecha (05) cinco de marzo de dos mil dieciocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ Y/O MA. TERESA RODRÍGUEZ, bajo el Número 250/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán publicarse por DOS VECES de (10) diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los (07) siete del mes de marzo del (2018) dos mil dieciocho.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

1732.- Marzo 27 y Abril 5.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de julio del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado,

dio por radicado el Expediente Número 840/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ANTONIO MOSIÑO IRAZABA, promovido por RODRIGO ANTONIO MOSIÑO TORRES Y MARÍA DOLORES MOSIÑO FAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de febrero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1733.- Marzo 27 y Abril 5.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00252/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DORA TRIPP HERRERA, denunciado por los C.C. GILBERTO VILLAREAL VIDALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a doce días del mes de marzo de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1734.- Marzo 27 y Abril 5.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil dieciocho el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS ARTURO RODRÍGUEZ DÍAZ, quien falleciera el día once de diciembre del dos mil diecisiete, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, habiendo tenido su último domicilio en calle Victoria sin número, entre calle Tampico y Ayutla, Zona Centro en ciudad Camargo, Tamaulipas y es denunciado por MARÍA GUADALUPE GARZA HINOJOSA.

Y por este edicto que se ordenó publicar DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 09 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

1735.- Marzo 27 y Abril 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha trece de noviembre del dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00400/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMMA SÁENZ GARZA, quien falleciera el día veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, en Camargo, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Libertad número 315, Zona Centro, en ciudad Camargo, Tamaulipas y es denunciado por GRACIELA GARZA SÁENZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 16 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

1736.- Marzo 27 y Abril 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo del año en curso, ordenó la radicación del 00167/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMIRO ROSALES PÉREZ, promovido por ROSALINDA VALDEZ ANDRADE.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

**ATENTAMENTE.**

Río Bravo, Tam., 05 de marzo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUENAS.- Rúbrica.

1737.- Marzo 27 y Abril 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00317/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por C. JOSÉ EVODIO SÁNCHEZ FUENTE, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de edictos.

**EDICTO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días de mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido en fecha quince de noviembre de los corrientes, escrito signado por el C. JOSÉ EVODIO SÁNCHEZ FUENTE, documentos anexos consistentes en: 1.- Plano de un terreno rústico, 2.- Certificado número 156/2013, de fecha diez de septiembre del año dos mil trece, expedido por la Directora de Patrimonio de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, 3.- Manifiesto de Propiedad Rústica, Número 0949, de fecha seis de diciembre del año dos mil diez, 4.- Copia simple de del recibo de pago del impuesto a la propiedad raíz urbana-rústica, folio 62091, 5.- Recibo número 4073, de fecha once de octubre del año dos mil dieciséis, expedido por la Tesorería Municipal de El Mante, Tamaulipas, 6.- Constancia de fecha diecisiete de mayo del año dos mil trece, expedida por el Jefe del Departamento de Catastro del Municipio de El Mante, Tamaulipas, 7.- Manifiesto de Propiedad Rústica, Número 0949, 8.- Copia certificada de la Cédula Profesional número 3195632, a nombre de DONACIANO CHÁVEZ SÁNCHEZ.- Por lo que téngasele al compareciente promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al presente caso.- Ajustada que es su escrito a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00317/2017.- Primeramente, se le previene al compareciente para que dentro del término de tres días, exhiba un informe claro y preciso del Registro Público de la Propiedad del Estado, sobre los datos que existan relativos al inmueble y predios colindantes; así como el certificado del departamento de catastro en el que se especifiquen los antecedentes que se tienen del inmueble, precisando desde cuando obran en poder de la dependencia tales antecedentes.- Si estos se basan en manifiestos presentados por un particular deberá hacer constar la fecha en que fueron presentados; así como del tiempo en que el promovente ha tenido manifestado el inmueble respectivo con anterioridad a la fecha de su promoción y si ha estado pagando el impuesto predial durante dicho periodo.- En ese certificado se hará constar con toda precisión la fecha en que dio de alta el manifestante el inmueble de que se trate y si las contribuciones han sido pagadas en forma normal, o si por lo contrario fueron cubiertas de una sola vez, y en este caso, en qué fecha se hizo el pago y cuántos bimestres comprende; lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 881, fracciones II, III y V del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.- De igual modo, como lo solicita, se autoriza a la compareciente para que presente a este Tribunal a los colindantes del predio materia del presente procedimiento, siendo las Ciudadanas MICAELA ROJAS ANDRADE Y ADALIA CORONADO AGUIRRE, quienes tienen su domicilio conocido en Presidente Juárez II, en ciudad Mante, Tamaulipas, a fin de notificarles personalmente el auto que admita la promoción, corriéndoles traslado con copia de esta, conforme a lo dispuesto por la fracción VI, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Asimismo, téngasele ofreciendo prueba testimonial a cargo de las personas que ofrece presentar en este Juzgado, misma que se admite quienes deberán comparecer con credencial de identidad oficial vigente para su debida identificación, con su copia correspondiente, personas que declararán al tenor del interrogatorio que exhibe, previa calificación legal del mismo en dicho momento, señalándose para efecto de desahogo de la prueba ofertada, las diez horas, del día trece de diciembre del año dos mil diecisiete.- Expídasele el edicto correspondiente en el que se señale que el C. JOSÉ EVODIO SÁNCHEZ FUENTE promueve el presente procedimiento, y que el bien inmueble objeto del mismo lo es un predio rústico, ubicado en forma adyacente al Ejido Presidente Juárez II del municipio de Mante, Tamaulipas, con una superficie de 5-50-00 hectáreas,

con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 500 metros con lote 39, AL SUR en 500 metros con lote 41. AL ESTE en 110 metros con lote 37, AL OESTE en 110 metros con lote 45 y 46.- En consecuencia, publíquese el edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad Mante, Tamaulipas, en razón de que el bien inmueble materia del presente procedimiento se encuentra en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse el edicto ordenado y el aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal y Hospital General, todos con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en el acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizó la fijación del aviso, conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- La publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, se enviará electrónicamente al citado Periódico Oficial, a fin de que el compareciente se apersona a dicho lugar, a efecto de utilizar los medios electrónicos implementados dentro del Sistema de Gestión Judicial.- Asimismo, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en los estrados de este Juzgado, autorizando como su asesor jurídico a la Licenciada Aracely Torres Pineda, a quien además autoriza en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, quien queda facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato.- Sin que sea dable autorizar a la Licenciada Nathali Nohemí Díaz De La Torres, para el único efecto de tener acceso al expediente, en virtud de que no existe disposición legal dentro del Código de la materia que permita autorizar a una persona para ese único efecto.- Como lo solicita, se autoriza a la Licenciada Aracely Torres Pineda, en su carácter de autorizada por el compareciente, para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos en el correo aracely\_torres01@hotmail.com.- Asimismo, notifíquese a la Licenciada Aracely Torres Pineda, de todas aquellas resoluciones de carácter personal, por medio de la notificación personal electrónica, al ser usuaria y contar con token criptográfico o firma electrónica avanzada, siendo el correo electrónico el señalado con antelación.- Así también, se autoriza a la Licenciada Aracely Torres Pineda, para presentar promociones de manera electrónica.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, fracción VII del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Notifíquese personalmente a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00317/2017.

Cd. Mante, Tam., a 17 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1751.- Marzo 27, Abril 5 y 17.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primero Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. JORGE LUIS GALLEGOS HERNÁNDEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00652/2017, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos, promovido por la C. JORGE LUIS GALLEGOS ÁLVAREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- Que por sentada ejecutoriada se declare que ha cesado mi obligación de proporcionar alimentos a favor del Ciudadano JORGE LUIS GALLEGOS HERNÁNDEZ, dado que ya cumplió su mayoría de edad, no es una persona que estudie, al contrario, es padre de familia con responsabilidades propias, por lo tanto ha dejado de necesitar el sustento para los alimentos al poder valerse por sí mismo.

B).- En consecuencia de la cancelación por la que hace a dicho acreedor, solicito a Usted, que el Ciudadano JORGE LUIS GALLEGOS HERNÁNDEZ, informe a su señoría, con copia de traslado al suscrito, de su situación académica actual, lo anterior a fin de que compruebe fehacientemente su necesidad de recibir alimentos, dado que desde años que no tengo contacto con él, pero sé que ya no se encuentra en situación de estudio, por lo que solicito lo antes mencionado, y si no lo hiciera se me tenga a favor en la presente demanda.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

08/02/2018 04:31:03 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1855.- Abril 3, 4 y 5.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primero Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

FERNANDO VEGA ALANÍS  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del año dos mil dieciocho, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 952/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VENANCIA ALANÍS MATA, en contra de usted, de quien reclama:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito de fecha veinte de octubre del actual, signado por VENANCIA ALANÍS MATA, se le tiene a la compareciente dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante auto del dieciocho de octubre del año en curso, por lo que con los documentos y copias simples que acompañó, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Donación, en contra de FERNANDO VEGA ALANÍS, ESTEBAN MARTÍNEZ EGUIA Y GENOVEVA MORENO HERNÁNDEZ, el primero con domicilio en calle Constancia Esquina con Nadadores, número 2522, de la colonia El Mirador, Código Postal 87014 de esta ciudad, y los otros en calle Limón, entre Roble y Pirul, número 311, Código Postal 87078 del Fraccionamiento Las Flores de esta ciudad, de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- Que mediante sentencia quede nula la escritura pública de donación pura y simple número 18403, volumen 567, llevada a cabo el 8 de febrero del 2014, ante la fe del Licenciado Rafael Baldemar Rodríguez González, Notario Público Número 207, y protocolizada mediante Instrumento Público Número 1660, Volumen 36, ante la fe del Licenciado Ricardo Martínez Rivas, Titular de la Notaría Pública Número 328, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial en el Estado.

b).- Así mismo, se cancele por consecuencia la escritura de compra-venta entre el C. Fernando Vega Alanís (como vendedor) y los C.C. Esteban Martínez Eguia y Genoveva Moreno Hernández (como compradores), llevada a cabo el día 23 de junio del 2016, ante la fe de la Licenciada María Guadalupe Soto Reyes, Notaria Pública número 81, quedando registrada ante el Instituto Registral y Catastral con el Número de Finca 65589 del municipio de esta ciudad capital, a nombre del C. ESTEBAN MARTÍNEZ EGUIA.

c).- El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente Juicio.

Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el estado, se ordena su admisión.

En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados FERNANDO VEGA ALANÍS, ESTEBAN VEGA ALANÍS Y GENOVEVA MORENO HERNÁNDEZ, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistentes en: certificación ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas; certificado de registración entrada 2893/2016; escritura 1,500; escritura número 1667; manifiesto de propiedad urbana; declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles; avalúo pericial urbano; acta de defunción; acta de nacimiento; en los domicilios señalados por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el

emplazamiento ante la central de actuarias.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Ocamà, esquina con Mier y Terán (19), número 215, Zona Centro, C.P. 87090 de esta ciudad y autorizando al Licenciado Juan Reyna Carmona como su asesor jurídico, con todas las facultades que señala el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles, no así a la P.D. Margarita Rosales Partida, por no reunir los requisitos del citado artículo.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación prevista en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápida, de ahí que pueden las partes, si es su desea acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.etam.gob.mx](http://www.etam.gob.mx).- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a los demandados FERNANDO VEGA ALANÍS, ESTEBAN MARTÍNEZ EGUIA Y GENOVEVA MORENO HERNÁNDEZ.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 07 de marzo del 2018.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1856.- Abril 3, 4 y 5.-3v3.

## EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA NATIVIDAD GÓMEZ SERRATO  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 diecisiete de abril del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00458/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por MARCOS MENDOZA ÁLVAREZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 22 veintidós de agosto del año en curso, ordenó emplazarla a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que aún me une a la C. MARÍA NATIVIDAD GÓMEZ SERRATO por encontrarme en el supuesto al que alude el artículo 249 del Código Civil vigente que lo es la Voluntad Unilateral de cualquiera de los cónyuges para promover el divorcio, en el caso específico la firme voluntad del suscrito de extinguir el vínculo matrimonial por existir diferencias para mi irreconciliables y que propiciaron que nos separáramos desde hace aproximadamente nueve (09) años, aunado a que desconozco su paradero.

B).- En consecuencia de la disolución del vínculo matrimonial se ordene la Inscripción Respectiva en el Acta de Matrimonio número 475 la cual se encuentra asentada en la Oficialía Primera del Registro Civil en ciudad Madero, Tamaulipas en el Libro 03 a Foja 28970, de fecha 06 de septiembre de 1996, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal y una vez hecho lo anterior nos sea otorgada el Acta de Divorcio respectiva.

C).- La disolución de la Sociedad Conyugal en consecuencia de la disolución del Vínculo Matrimonial.

D).- Lo relativo al cuidado y subsistencia de mis menores hijos IRVING Y JULIO GAEL de apellidos MENDOZA GÓMEZ deberá ser resuelto de oficio por esta autoridad en la sentencia definitiva que se dicte al presente controvertido y que se encuentra sugerida en el convenio que para ella se propone.

E).- El pago de los gastos y costas que originen el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 29 de agosto del 2017.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1857.- Abril 3, 4 y 5.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primero Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. JUAN CARLOS MATA RANGEL  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fechas veintisiete de abril y dieciocho de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00519/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. NORA HILDA GARCIA HUERTA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial, por las causales previstas en el numeral 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos, debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamps., a 16 de marzo de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1858.- Abril 3, 4 y 5.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primero Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de febrero de 2018.

C.C. CECILIA, CLAUDIA, ALEJANDRO, SONIA Y GLORIA DE APELLIDOS REYNA QUEZADA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de esta propia fecha, se ordenó la notificación a las C.C. CECILIA, CLAUDIA, ALEJANDRO, SONIA Y GLORIA de apellidos REYNA QUEZADA, del Expediente Número 00686/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria, promovido por la MA. ANGÉLICA CRUZ NÚÑEZ:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (26) veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido el escrito de fecha (23) del presente mes y año, signado por la C. MA. ANGÉLICA CRUZ NÚÑEZ, dentro del Expediente 00686/2016; por el cual solicita se notifique a los C.C. CECILIA, CLAUDIA, ALEJANDRO, SONIA Y GLORIA de apellidos REYNA QUEZADA, por medio de edictos; en consecuencia y en virtud de que no fue posible la localización de los C.C. CECILIA, CLAUDIA, ALEJANDRO, SONIA Y GLORIA de apellidos REYNA QUEZADA, procédase a notificar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentarse a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 67 fracción VI y 788 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdo, Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez.- Juez.- Lic. Nallely Duvelsa Sánchez Báez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1859.- Abril 3, 4 y 5.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

JOSÉ HUGO CÁRDENAS DURAN  
DOMICILIO DESCONOCIDO

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente 00196/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES GONZÁLEZ en contra de JOSÉ HUGO CÁRDENAS DURAN, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., a 16 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1860.- Abril 3, 4 y 5.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

SANTIAGO GUERRA GARCIA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil diecisiete, se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 470/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Adalberto Guevara Montemayor en su carácter de endosatario en procuración de CERVEZAS DE VICTORIA, S.A. DE C.V., en contra de SANTIAGO GUERRA GARCÍA, se dictó lo siguiente:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; (01) uno días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).- Téngase por recibido el escrito de fecha veintinueve (29) de mayo de los corrientes y anexo (s) que se acompaña (n) al mismo de los denominados "pagare", signado por el Licenciado Adalberto Guevara Montemayor en su carácter de endosatario en procuración de Cervezas de Victoria S.A. de C.V., téngasele promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de SANTIAGO GUERRA GARCIA, quien como señala el compareciente puede ser localizado en el domicilio ubicado calle Belisario Domínguez, número 926, colonia Ascensión Gómez, entre las calles Aldama y Mina, C.P. 87236 de esta ciudad capital y de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El pago de la suerte principal que asciende a la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

b).- El pago de los intereses moratorios a razón del 6% mensual que se han causado por la falta de pago de los títulos de crédito base de la acción, mismos que serán calculados en ejecución de sentencia.

c).- El pago de los gastos y costas generados por la tramitación de este Juicio, los cuales serán calculados en ejecución de sentencia.

Por lo cual;

Regístrese y fórmese expediente bajo el Número 00470/2017.- Reuniendo los documentos que el actor exhibe como base de la acción los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley de Títulos y Operaciones, siendo los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, par medio de este auto con efecto de mandamiento en forma requiérase a la parte demandada Santiago Guerra Garcia, en el domicilio señalado para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales de conformidad con lo dispuesto par el artículo 1394 del Código de Comercio, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre el actor en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.- Así mismo notifíquese al demandado que tienen ocho (08) días, para ocurrir a este Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, corriéndosele traslado al demandado SANTIAGO GUERRA GARCIA, con las copias simples de la demanda y su anexo consistente en: copia simple del (los) documento(s) copia simple de pagare, constancia de situación fiscal de Cervezas de Victoria, copia de la cédula profesional de Adalberto Guevara Montemayor, así como de este proveído debidamente selladas y firmadas. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de exequendo, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- En otro orden, prevéngasele a la parte demandada SANTIAGO GUERRA GARCÍA, para cumplir con la obligación de designar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes, de carácter personal se realizarán mediante cédula fijada en los Estrados de este Tribunal atento al diverso 1069 de la Legislación Mercantil.- Por otra parte, se instruye al Secretario de este Juzgado para que desglose del escrito inicial de demanda el (los) original (es) del (de los) documento (s) base de la acción para su guarda en el secreto de este Juzgado, así como de sus anexos consistente en un sobre cerrado el cual refiere en la leyenda que se advierte del mismo obra en su interior un pliego de posiciones, previa anotación en el libro respectivo.- Por otra lado, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación a que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio reformado.- Así también, se le tiene al promoviente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Alfonso Garcia Robles, número 924, Fracc. La Escondida, entre las calles Violeta y Pensamiento, C.P. 87033 de esta ciudad, así como no se da por autorizado al C. Carlos Augusto Berrones Lara, por no firmar el escrito de cuenta y así aceptar el cargo que desea conferir, en cuanto hace a la C. GREYSI LORENA RODRÍGUEZ NAVARRO se da por autorizada para oír y recibir notificaciones, y de igual forma se autoriza a los C.C. ADALBERTO GUEVARA MONTEMAYOR Y GREYSI LORENA RODRÍGUEZ NAVARRO para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico adalbertoguevaramontemayor@gmail.com y greysi.rdz@cimail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en 10 establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria a la Legislación

Mercantil, as[ coma en el 38 fracción del Código de Comercio, esta Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Notifíquese personalmente a la parte demandada SANTIAGO GUERRA GARCÍA.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Srio.- Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).- Téngase por recibido el escrito de fecha marzo de dos mil dieciocho, signado por ADALBERTO GUEVARA MONTEMAYOR, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora CERVEZAS DE VICTORIA, S.A. DE C.V., dentro del Expediente Número 470/2017.- Visto su contenido al efecto se le tiene al compareciente realizando las manifestaciones a que refiere en su escrito de cuenta y en especial a las fechas de publicación de los edictos de emplazamiento ordenado por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil diecisiete, por lo que se fijan las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA DIEZ (10) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la diligencia de requerimiento de pago y en su caso señalamiento de bienes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055 y 1414 del Código de Comercio.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos firmas ilegibles Srio.- Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de marzo del 2018.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1861.- Abril 3, 4 y 5.- 3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

HÉCTOR URIEGAS.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00515/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de HÉCTOR URIEGAS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 15 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

1862.- Abril 3, 4 y 5.- 3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

DIANA LAURA BERNAL FONSECA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 0528/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de DIANA LAURA BERNAL FONSECA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 07 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

1863.- Abril 3, 4 y 5.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

JHONNY CRUZ BUSTOS.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 00535/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JHONNY CRUZ BUSTOS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 14 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

1864.- Abril 3, 4 y 5.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C.C. EDUARDO LEDEZMA GONZALEZ Y  
ARACELI MARTINEZ CERVANTES.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 00723/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Juan Francisco Castillo Pizaña, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados EDUARDO LEDEZMA GONZÁLEZ Y ARACELI MARTÍNEZ CERVANTES por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1865.- Abril 3, 4 y 5.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA DEL SOCORRO REYES GUERRERO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de julio de dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 00355/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada MARÍA DEL SOCORRO REYES GUERRERO por medio de edictos mediante proveído de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de septiembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

1866.- Abril 3, 4 y 5.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

MIGUEL FIDENCIO GORDILLO GARCIA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 00521/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MIGUEL FIDENCIO GORDILLO GARCIA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 15 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

1867.- Abril 3, 4 y 5.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00190/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DE DIOS ALBERTO MORES GAMERO, denunciado por NOELIA FUENTES AGUIRRE, JUAN DE DIOS ALBERTO MORES FUENTES, ELIEZER AGUSTÍN MORES FUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto:

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 07/03/2018 03:47:27 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1901.- Abril 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 295/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AARÓN VALERO SOLÍS, denunciado por RAFAEL VÁRELO MONITA, ADRIÁN ENRIQUE VÁRELO MONITA, JORGE ALBERTO VÁRELO MONITA, MARÍA GUADALUPE VÁRELO SIVALERIO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1902.- Abril 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00270/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BLANCA ELIA HERNÁNDEZ

MALDONADO, denunciado por EDUARDO GONZÁLEZ SEPÚLVEDA

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 16 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1903.- Abril 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece (13) del mes de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00287/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO RODRÍGUEZ DE LA GARZA Y OSCAR ROBERTO RODRÍGUEZ SALINAS, denunciado por MARINA RODRÍGUEZ FLORES, SANTIAGO RODRÍGUEZ FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto:

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 16 de marzo del 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1904.- Abril 5.- 1v.

**CONVOCATORIA**

**Centro Social José de Escandón, A.C.  
Tampico, Tam.**

En Tampico, Tamaulipas, a 16 de marzo del 2018, David Batres Álvarez, socio activo de la sociedad denominada "CENTRO SOCIAL JOSÉ DE ESCANDÓN, ASOCIACIÓN CIVIL", y según disponen los Estatutos que integran la sociedad en mención para llevar a cabo la asamblea general ordinaria, suscribo la siguiente.

Convocatoria.

El señor David Batres, en ml carácter de socio activo de la sociedad "Centro Social José de Escandón, Asociación Civil", convoco a todos aquellos que se hayan ungido como socios activos en la presente sociedad dentro del acta constitutiva de 1956, y posteriores, para que se presenten el día viernes 16 de abril del 2018, en Andador "H" numero 23 de la colonia Lomas del Chairel, Tampico, Tamaulipas, en punto de las 2:00 p.m. a fin de celebrar la asamblea ordinaria, al tenor de la siguiente orden del día.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Admisión permanente de nuevos socios.
- 3.- Nombramiento de Consejo de Directores, Comisario, suplentes y apoderado legal de la A.C.
- 4.- Autorizados a usar la firma social, y sus delimitaciones.

5.- Los demás asuntos cuya decisión le competa por disposición de Ley y de los Estatutos vigentes para la salva guarda y prosecución de los Derechos de la A. C.

6.- Clausura de la asamblea.

Según dictan los Estatutos, como segunda convocatoria se cita el día 17 de abril, misma hora y mismo lugar; haciéndoles saber a los socios nombrados con posterioridad al Acta Constitutiva, deberán asistir con copia certificada del acta de asamblea donde fueron nombrados socios permanentes, esto para su validación, así mismo a los que no respondan a la presente convocatoria se les advierte que las decisiones tomadas serán susceptibles de la aplicación del artículo 30 de los Estatutos en vigor.

ATENTAMENTE.

En concordancia del artículo 23 de los Estatutos.- El Consejo de Directores, Presidencia y Secretario (por ausencia) Señor DAVID BATRES ÁLVAREZ.- Rúbrica.

1905.- Abril 5.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FRANCISCO ALBERTO LEOS MARTÍNEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecisiete ordenó la radicación del Expediente Número 00399/2013, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. FRANCISCO ALBERTO LEOS MARTÍNEZ promovido por la C. ANA BELIA CASTILLO DÍAZ, en el cual se dictó una sentencia cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

Sentencia Número.- 256 (doscientos cincuenta y seis).- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).- Visto de nueva cuenta los antecedentes el escrito de recibido en fecha veinticuatro de marzo del actual, signado por la C. ANA BELIA CASTILLO DÍAZ, dentro del Expediente 00399/2013, relativo a la Jurisdicción voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de FRANCISCO ALBERTO LEOS MARTINEZ; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que, la C. ANA BELIA CASTILLO DÍAZ, en su calidad de cónyuge del Ausente FRANCISCO ALBERTO LEOS MARTÍNEZ, lo cual justificó a través de la copia certificada del Acta de Matrimonio contraído con el antes citado, visible en autos a foja treinta y cinco del expediente, a la cual se le otorga valor probatorio de conformidad a lo dispuesto por los numerales 32 y 44 del Código Sustantivo Civil en el Estado, y diversos 325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; así mismo, realizando una operación aritmética desde la designación del representante legal del Ausente FRANCISCO ALBERTO LEOS MARTÍNEZ, realizada mediante resolución de fecha catorce de mayo de dos mil catorce hasta la petición para pedir la declaración de ausencia formulada por la C. ANA BELIA CASTILLO DÍAZ mediante escrito recibido el veinticuatro de marzo de la presente anualidad, se aprecia que ha pasado más de un año desde dicha designación, y por lo cual tiene acción para pedir la declaración de ausencia de FRANCISCO ALBERTO LEOS MARTÍNEZ, la cual fuera admitida mediante proveído del veintiocho de marzo del actual.- Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 578 del Código Sustantivo Civil del Estado, se ordenó la publicación de dos edictos con intervalo de quince días en el periódico de mayor circulación en el Estado conforme to establece al artículo 587 del Código Civil del Estado, los cuales fueran publicados en el Periódico "El Gráfico" y "El Mañana de Tamaulipas", de fechas siete, quince y dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis y tres de

diciembre de dos mil dieciséis, los cuales obran de foja ciento veintiuno a la ciento veintiséis, a los cuales se los concede valor probatorio en término del artículo 398 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con lo anterior se advierte que han transcurrido más de tres meses desde la fecha de la última publicación, ajustándose así a los estipulado en los artículos 580 y 587 del Código Civil en el Estado, en virtud de que ha transcurrido el término legal como máximo de un mes, sin que a la fecha se hubiere tenido noticias del ausente, ni oposición de algún interesado, razón por la cual et suscrito Juzgador estima que se ha cumplido con las exigencias en forma legal, motivo por el cual, Se declare en forma legal la ausencia de FRANCISCO ALBERTO LEOS MARTÍNEZ para lo cual se ordena la publicación por UNA SOLA VEZ en el periódico de mayor circulación en el Estado, observándose los dos últimos párrafos del artículo 565 del Código Civil en el Estado. Cada tres meses hasta que se declare la presunción de muerte, ello de conformidad en el numeral 589 del Ordenamiento Legal en comento.- Por lo expuesto y fundado en los artículos 580, 587 y 589 del Código Civil del Estado, así como los diversos artículos 4 y 36 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Se declara en forma legal la Ausencia de FRANCISCO ALBERTO LEOS MARTÍNEZ, por haber transcurrido el término legal, conforme a lo sostenido en el Considerando Único de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se ordena se realice la publicación por UNA SOLA VEZ en el periódico de mayor circulación en el Estado, observándose los dos últimos párrafos del artículo 565 del ordenamiento Civil y dicha publicación cada tres meses, hasta que se declare la presunción de muerte.- Notifíquese Personalmente.- Así lo resolvió y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Everardo Pérez Luna.- Lic. Nallely Duvelsa Sánchez Báez.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Cd Victoria, Tam., a 20 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1906.- Abril 5.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE ENRIQUE ROSAS ORTA, quien falleciera en fecha: (15) quince de mayo del año (2017) dos mil diecisiete, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA VICTORIA REYNA ÁVILA.

Expediente registrado bajo el Número 01438/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este distrito judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 14 días del mes de diciembre de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1907.- Abril 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de Jo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 12 de enero de 2018, dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00031/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS MARTÍNEZ OLGUÍN, quien falleció el 18 de marzo de 2015 dos mil quince, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por ANDRÉS DE JESÚS MARTÍNEZ DÁVALOS Y CLARA GUADALUPE MARTINEZ DÁVALOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circunsción, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de enero de 2018.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1908.- Abril 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00091/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ GÓMEZ, denunciado por LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ SEGURA.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de febrero de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1909.- Abril 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 22 veintidós de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 070/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL VICENTE AQUINO Y MA. MATEA MARTINEZ LOBATON, quienes fallecieron respectivamente el 15 de marzo de 2010 y el 27 de octubre de 2011 en ciudad Madero, Tamaulipas; respectivamente, siendo su último domicilio en

Tampico, Tamaulipas, denunciado por TOMAS AQUINO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circunsción, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de enero de 2018.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1910.- Abril 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, radico por auto de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, el Expediente 00403/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN VALENCIA ROJAS denunciado por EDUARDO QUEZADA CARRANZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de marzo de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1911.- Abril 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 0009/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Javier Andrés García Faz, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de cesionario de créditos y derechos litigiosos de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el MOISÉS ULISES GARCÍA REYNA, como cesionario de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ENTIDAD REGULADA, representada por su apoderado el Licenciado Juan Pablo Salinas Torres, en contra de los ciudadanos HÉCTOR MEDINA GARCÍA Y GRACIELA TURRUBIATES DE MEDINA ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Terreno Urbano, ubicada en calle Cerro de la Silla, número 737 manzana 24 lote 14, en el Fraccionamiento Colinas del Sur, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.24 metros con calle Cerro de la Silla; AL SUR: 6.24 metros con lote 51; AL ESTE: 19.15 metros con lote 15; y AL OESTE: 19.15 metros con lote 13; y con un valor de

\$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.- C. KASSANDRA YARITZA DE LA CRUZ VELA.- Rúbrica.

1912.- Abril 5 y 12.- 1v2.